

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8381/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/23247
Ref : RCHO/ERG/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 18.10.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 7896/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete euros (23.647,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete euros (1.547,00 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintidós mil cien euros (22.100,00 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 08.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08.10.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete euros (23.647,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007953 y nº de operación 220240036156.

Cuarto.- El día 09.10.2024 se remitió a la empresa Clásicos del Futuro SL., con CIF: B96820410 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 14.10.2024, la empresa Clásicos del Futuro SL., con CIF: B96820410 presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago.
- Escrituras de constitución.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de fecha 14.10.2024 declarando su exención.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **CLÁSICOS DEL FUTURO SL., con CIF: B96820410** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LA BANDA SEGURIDAD SOCIAL EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 PARA LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA”** mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de veintitrés mil seiscientos cuarenta y siete euros (23.647,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos cuarenta y siete euros (1.547,00 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CLÁSICOS DEL FUTURO SL., con CIF: B96820410, el gasto del contrato por importe de veintidós mil cien euros (22.100,00 €), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007953 y nº de operación 220240038948.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil quinientos cuarenta y siete euros (1.547,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007953 y nº de operación 220240038948.

CUARTO.- Requerir a la empresa CLÁSICOS DEL FUTURO SL., con CIF: B96820410 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

SEXTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a CLÁSICOS DEL FUTURO, S.L, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.